

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. CONSEJO DE GOBIERNO	3
I.1.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos	3
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el cambio de denominación de la Escuela de Especialización Profesional de Estudios Cooperativos	3
I.2. VICERRECTORADOS	3
I.2.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica	3
Resolución de 7 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la parte anual de las retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2022.	3
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	9
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	9
III.1.1. Personal Docente Funcionario	9
Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.....	9
Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.	10
Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de una plaza de cuerpos docentes universitarios.....	11
III.1.2. Personal Docente Contratado	12
Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.....	12

Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, complementaria de la Resolución de 23 de septiembre de 2022, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad. 23

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN 24

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el cambio de denominación de la Escuela de Especialización Profesional de Estudios Cooperativos.

El Consejo aprueba la modificación del nombre oficial de la Escuela de Especialización Profesional de Estudios Cooperativos por el de Escuela de Especialización Profesional en Economía Social, Cooperativas y otras Organizaciones de Participación (EESCOOP).

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica

Resolución de 7 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la parte anual de las retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

En los Presupuestos de 2022 la Comunidad de Madrid, ha asignado a la UCM la misma cantidad desde 2013, con la obligación de destinarlo, como en los años anteriores, a retribuciones “del personal de carácter variable, ligadas a méritos individuales docentes, investigadores o de gestión”. Como en años anteriores, todo o parte de este complemento podría no abonarse como retribuciones, si las necesidades de equilibrio presupuestario lo exigieran. La cantidad transferida en estos siete años ha sido de 14.646.036,00 euros.

El Consejo de Gobierno de la UCM de 14 de julio de 2022 aprobó que nuestra Universidad destinase en 2022 toda la cuantía de este complemento a retribuciones de personal y acordó los criterios generales de reparto de esa asignación. Uno de éstos fue que las retribuciones de este complemento se distribuirían en dos partes: una parte fija a percibir mensualmente y una parte anual; ambas partes de carácter variable y ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión. La cuantía de la parte mensual y los criterios de reparto de la misma serán aquellos por los que se venía percibiendo el complemento en el año 2021.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo de Gobierno, la Universidad Complutense ha resuelto convocar la parte anual de las retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2022 con sujeción a las siguientes bases y procedimiento:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria

El propósito de esta convocatoria es establecer el procedimiento de concesión de la parte anual de las retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, conforme a los criterios de valoración acordados por el Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de julio.

Segunda. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los profesores, los investigadores de los programas “Ramón y Cajal”, “Juan de la Cierva” y “Ayudas para Formación Posdoctoral” del MINECO, Personal postdoctoral de formación en docencia e investigación en los departamentos de la UCM, Investigadores postdoctorales contratados por la UCM en el seno de las acciones Marie Curie, Contratados postdoctorales de la convocatoria de atracción de talento investigador de la Comunidad de Madrid (modalidad 1 y 2) y contratados durante el periodo de orientación posdoctoral derivado de un contrato predoctoral, investigadores del Programa de Ayudas María Zambrano, investigadores del Programa de Ayudas Beatriz Galindo, contratados del Programa Margarita Salas, investigadores del programa UNA4CAREER, investigadores del programa del Real Colegio Complutense en Harvard, siempre que se encuentren en servicio activo, con destino en la UCM a 1 de enero de 2022 y que cumplan los requisitos que se establecen en los apartados siguientes.

Tercera. Criterios de valoración

1. La UCM retribuirá, de conformidad con lo que se establece en los apartados siguientes, la parte anual con independencia de la dedicación.
2. Los profesores e investigadores que cumplan los requisitos de la convocatoria podrán obtener hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:
 - INVESTIGACIÓN:
 - Sexenios: hasta 4,0 puntos.
 - Evaluaciones y Acreditaciones: hasta 3,0 puntos.
 - Proyectos de investigación: hasta 3,0 puntos.
 - Proyectos firmados al amparo del Artículo 83 de la LOU: hasta 1,5 puntos.
 - DOCENCIA:
 - Dedicación a la Docencia: hasta 1,5 puntos.
 - Evaluación de la Docencia: hasta 1 punto.
 - Participación en Proyectos de Innovación Educativa: 1 punto.
 - GESTIÓN:
 - Cargos de Gestión: hasta 1'5 puntos.
3. Los méritos que se tendrán en cuenta serán los que figuren en las bases de datos de los Vicerrectorados responsables en la UCM, que incorporará de oficio a la puntuación de los profesores e investigadores las cantidades que correspondan a los méritos reconocidos con fecha 1 de enero de 2022 y notificados antes de la publicación de la convocatoria. El solicitante podrá alegar si detecta un error en la información comunicada en plazo.
4. La cuantía económica de la parte anual correspondiente a cada profesor e investigador se calcula mediante el establecimiento de una tasa por punto de méritos, sin sobrepasar el crédito total disponible.
5. La tasa por punto se calcula dividiendo el crédito total disponible para ese concepto entre el total de puntos obtenidos por los profesores de la UCM en el año objeto de evaluación, teniendo en cuenta que el máximo de puntos a considerar es 10.

En 2022 el crédito total disponible es el resultado de deducir las cantidades necesarias para satisfacer la parte mensual al total adjudicado para el 2022 por la Comunidad de Madrid para este complemento. Por depender la cuantía total de la parte mensual de las variaciones de la plantilla a lo largo del año, el crédito total disponible se calculará en diciembre de 2022.

Cuarta. Puntuación en el apartado de sexenios relativos

En este apartado puntuará sólo el PDI funcionario, el Profesorado Contratado Doctor, el profesorado colaborador y el profesorado emérito.

La puntuación se calculará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Al personal docente e investigador con un sexenio en vigor reconocido (que no hayan transcurrido más de 7 años desde el último período de investigación o de transferencia evaluado favorablemente) le corresponderán 4 puntos.
- b) Al personal docente e investigador con sexenios que no estén en vigor, le corresponderán 0,7 puntos por sexenio, hasta un máximo de 3,5 puntos.
- c) A los profesores con 6 o más sexenios, esté el último o no en vigor, le corresponderán 4 puntos.
- d) La puntuación máxima en el apartado sexenios es de 4 puntos.

Quinta. Puntuación en el apartado de evaluaciones y acreditaciones

En este apartado puntuarán sólo los profesores ayudantes doctores, los ayudantes, los profesores visitantes, los profesores asociados y los investigadores.

La puntuación se calculará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si el profesor o investigador tiene la evaluación positiva como Profesor Ayudante Doctor por la ANECA o la ACAP le corresponderá 1,0 punto.
- b) Si el profesor o investigador tiene la evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor por la ANECA o la ACAP, le corresponderán 2,5 puntos.
- c) Si el profesor o investigador ha obtenido la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, le corresponderán 3,0 puntos.
- d) Si tiene más de una evaluación o acreditación, le corresponderá solo la que implique mayor puntuación.
- e) Si el profesor o investigador no tiene ninguna de estas evaluaciones, no le corresponderán puntos.

Sexta. Puntuación en el apartado de proyectos de investigación

En este apartado se otorgan puntos por coordinar o participar en algún proyecto en los últimos 5 años.

La puntuación se calculará conforme a las siguientes reglas:

- a) Se considerarán proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.
- b) En los proyectos deberá figurar la UCM como entidad beneficiaria.
- c) Si ha sido Investigador Principal de algún proyecto se le asignarán 3 puntos.
- d) Si ha participado en el equipo de investigación en algún proyecto le corresponderán 1,5 puntos.
- e) En ningún caso se valorarán proyectos de investigación de convocatorias realizadas por la UCM, ni proyectos de consultoría, asistencia o servicios.

Séptima. Puntuación en el apartado proyectos firmados al amparo del Artículo 83 de la LOU

En este apartado se otorgan puntos por dirigir o participar proyectos firmados por la UCM al amparo de Artículo 83 de la LOU en los últimos 5 años.

La puntuación se calculará conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber dirigido algún proyecto Art. 83: 1,5 puntos.
- b) Haber participado en algún proyecto Art. 83: 0,75 puntos.
- c) Si un PDI tiene dos sexenios en vigor, uno de investigación y otro de transferencia, puede sumar 1,5 puntos en este apartado.
- d) La puntuación máxima de este apartado es de 1,5 puntos.

Octava. Puntuación en el apartado de Dedicación a la docencia

Se entenderá por dedicación a la docencia en el caso del PDI funcionario, profesorado contratado doctor, profesorado colaborador y profesorado emérito, los quinquenios reconocidos de dedicación a la docencia universitaria.

En el caso del profesorado contratado no permanente se considerará que cada persona tiene tantos años de docencia como antigüedad como docente tenga reconocida en la UCM.

La puntuación del apartado “dedicación a la docencia” se calculará conforme a las siguientes reglas:

- a) Para el PDI funcionario, profesorado contratado doctor, profesorado colaborador y profesorado emérito, hasta un máximo de 1,5 puntos, es el resultado de multiplicar por 0,25 cada quinquenio reconocido.
- b) Para profesorado ayudante doctor, ayudante, profesorado asociado y profesorado visitante la puntuación en este apartado, hasta un máximo de 1,5 puntos, es el resultado de multiplicar por 0,25 cada cinco años.

Novena. Puntuación en el apartado de Evaluación de la Docencia

Por disponer de una evaluación positiva del Programa Docencia de la UCM en los últimos 5 años: 1 punto.

Décima. Puntuación en el apartado de Participación en Proyectos de Innovación Educativa

Participación en Proyectos de Innovación de la UCM: Si ha participado en algún proyecto de innovación en los últimos 5 años le corresponderá 1 punto.

Undécima. Puntuación en el apartado de Gestión

La puntuación en el apartado de Gestión se calculará de acuerdo con las siguientes reglas:

- No se considerará más de un cargo.
- Solo puntuarán los cargos desempeñados en los últimos 7 años.
- En caso de haber desempeñado varios cargos en los últimos 7 años, se considerará solo el de mayor puntuación.

La puntuación correspondiente a cada cargo se puede consultar en el Anexo 1 de este documento.

Todos los méritos se consideran a 1 de enero de 2022.

ANEXO 1

Cargos académicos con reconocimiento en el apartado de Gestión y valor anual del reconocimiento.

CARGO	VALOR
GRUPO 1 Rector, Secretario General, Vicerrector, Gerente, Decano, Inspector Jefe, Defensor del Universitario, Delegado del Rector, Vicedecano, Secretario de Facultad, Director de la Fundación Complutense, Director de los Cursos de Verano, Director de la Escuela de Doctorado, Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, Director de la Unidad de Diversidad e Inclusión, Director de la Unidad de Igualdad.	1,5
GRUPO 2 Director, Subdirector o Secretario de Departamento, Director de Instituto, Director de Unidad de Apoyo a la Investigación, Director de ICTS, Director de Plataforma de Apoyo a la Investigación, Director del VISAVET, Asesor del Vicerrector, Inspector de Servicios, Subdirector de la Fundación, Subdirector de los Cursos de Verano, Director de la Universidad de Mayores, Director de la Oficina de Calidad, Director del Centro de Enseñanza del Español, Director del Centro Superior de Idiomas modernos, Coordinador de Grado, Coordinador de Master, Coordinador de Doctorado.	1,2
GRUPO 3 Adjunto al Defensor, Coordinador de los Cursos de Verano, Director de Clínica Universitaria, Director de Escuela de Especialización Profesional, Director de Colegio Mayor, Miembros de la Comisión de Reclamaciones, Subdirector del Centro de Enseñanza del Español, Representante sindical en Comité de Empresa o Junta de PDI, Representante de Profesores en Consejo de Gobierno.	0,9
GRUPO 4 Director o Secretario de Sección Departamental, Secretario Académico de la Universidad de Mayores, Secretario del Centro de Enseñanza del Español, Secretario de la Oficina de Calidad, Secretario del Centro Superior de Idiomas Modernos, Coordinador de la Oficina del Campus virtual.	0,6

Duodécima. Organización del procedimiento

El Vicerrectorado de Ordenación Académica se hará cargo de organizar el procedimiento para la evaluación y control de la distribución del complemento y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO

- a) Los profesores e investigadores que cumplan los requisitos previstos en esta convocatoria podrán presentar la solicitud de pago del complemento desde el día **13 de octubre de 2022 a las 10:00 horas hasta el día 26 de octubre a las 14:00 horas. La solicitud se considerará entregada cuando haya sido firmada correctamente.**
- b) Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación <https://complementoretributivo.ucm.es> de acuerdo con el art. 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2.10.2015). **No se aceptarán solicitudes presentadas por otros medios (papel, correo electrónico...).**
- c) El solicitante deberá acceder a la aplicación identificándose con su correo y contraseña @ucm.es y aceptar las condiciones de presentación.
- d) La aplicación presentará un borrador con los datos que figuran en las bases de datos de los Vicerrectorados responsables en la UCM. El borrador contendrá sólo los méritos que le permiten alcanzar el máximo en cada apartado.
- e) Si el interesado está de acuerdo con el borrador deberá hacer clic en el botón “Presentar solicitud”. La solicitud se dirigirá al Portafirmas y recibirá un correo para que acceda a firmar la solicitud. **La solicitud se considerará entregada cuando haya sido firmada correctamente.**

Para firmar la solicitud es necesario que lo haga desde la red UCM. Si no se encuentra en su puesto de trabajo deberá acceder a la misma por una conexión remota VPN.

- f) Si detecta un error o no está de acuerdo con la información comunicada, el solicitante podrá alegar, dentro del plazo de solicitud, pulsando en el botón “comunicar datos incorrectos” y rellenando el formulario en el apartado o apartados que quiere modificar. A continuación, pulsará el botón “comunicar datos incorrectos” para que se tramite su solicitud. Una vez estudiada y corregida, en su caso, recibirá un correo comunicándole el resultado de la revisión. Para que su solicitud sea tenida en cuenta deberá firmarla a través de la aplicación <https://complementoretributivo.ucm.es>. **La solicitud se considerará entregada cuando haya sido firmada correctamente.**
- g) Los interesados podrán consultar la página web: <https://www.ucm.es/meritos-individuales-2022> o dirigirse al correo electrónico retributivopdi@ucm.es para formular cualquier consulta relacionada con esta convocatoria.
- h) De acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud del complemento de méritos implicará el consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal que figuran en la solicitud y la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria.
- i) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en la página web de la UCM, resolución con el listado provisional de admitidos (contendrá nombre, apellidos, puntuación provisional en cada uno de los criterios y puntuación provisional total) y listado provisional de excluidos (contendrá nombre y apellidos).
- j) Contra la resolución que hace públicos los listados provisionales, los profesores e investigadores podrán presentar reclamación si consideran que han sido excluidos de forma inadecuada o que su puntuación es incorrecta. El plazo para esta reclamación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución.

- k) Finalizado el plazo de reclamación a los listados provisionales, se publicará, en la página web de la UCM, resolución con el listado definitivo de admitidos (contendrá nombre, apellidos, puntuación en cada uno de los criterios y puntuación total) y listado definitivo de excluidos (contendrá nombre y apellidos).
- l) En el mes de diciembre, y una vez conocido el importe total disponible para abonar la parte anual del complemento, se publicará la resolución que recoja el valor económico de cada punto.
- m) Conforme a este valor, el Consejo Social de la UCM, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobará las cantidades que correspondan a cada uno de los profesores e investigadores afectados y se procederá al pago del complemento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 11 de noviembre de 2021), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 15 de septiembre de 2021, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2020,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2022, convocar concurso de acceso para la provisión de 5 plazas de turno libre y 1 plaza de promoción interna.

Las bases de la convocatoria, los detalles de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de septiembre de 2022.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de noviembre de 2019), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de septiembre de 2019, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2018

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de septiembre de 2022, convocar a concurso 1 plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad destinada a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 (art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018).

Las bases de la convocatoria, los detalles de la plaza y la composición de la Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de septiembre de 2022.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de una plaza de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, sobre movilidad del profesorado; y a tenor de lo establecido en el 87 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de septiembre de 2022, convocar concurso de movilidad para la provisión de 1 plaza del cuerpo de Catedráticos de Universidad

Las bases de la convocatoria, los detalles del concurso y la composición de la Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> .

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de septiembre de 2022.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

III.1.2. Personal Docente Contratado

Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 11 de noviembre de 2021), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 15 de septiembre de 2021, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2020.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.1- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no se dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-

[general](#)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, indicando incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículo y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículo y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES****1. Código de la Plaza: 0610/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/007 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Métodos de Economía Aplicada

Perfil Investigador: Internacionalización e Innovación**Comisión de Selección:**

HEIJS, JOZEF JOHANES HENDRIKUS	TU	UCM	SUPLENTE:	IRIONDO MÚGICA, IÑAKI	TU	UCM
VELÁZQUEZ ANGONA, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIEGO ANTONIO	CU	UCM
MORAL RINCÓN, Mª JOSEFA	TU	UNED	SUPLENTE:	RAHONA LÓPEZ, MARTA MERCEDES	PCD	UAM
MARTÍN BARROSO, DAVID	PCD	UCM	SUPLENTE:	FARIÑAS GARCÍA, JOSÉ CARLOS	CU	UCM
PAZ ANTOLÍN, MARÍA JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	QUIRÓS ROMERO, CIPRIANO	TU	UCM

2. Código de la Plaza: 0610/PCD/002**Nº de Plazas: 1****Departamento de Economía Financiera y Actuarial y Estadística**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/004 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Perfil Investigador: Estadística de los Incendios Forestales**Comisión de Selección:**

PEÑALOZA FIGUEROA, JUAN LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ELENA	PCD	UCM
HERNÁNDEZ ESTRADA, ADOLFO	TU	UCM	SUPLENTE:	TIRADO DOMÍNGUEZ, GREGORIO	TU	UCM
SIMÓN DE BLAS, CLARA	PCD	URJC	SUPLENTE:	MIRA McWILLIAMS, JOSÉ MANUEL	TU	UPM
VELA PÉREZ, MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	DEL CAMPO CAMPOS, CRISTINA	PCD	UCM
MAROTO FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	RIVERO RODRÍGUEZ, CARLOS	TU	UCM

3. Código de la Plaza: 0610/PCD/003**Nº de Plazas: 1****Departamento de Economía Financiera y Actuarial y Estadística**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/003 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Perfil Investigador: Física Estadística

Comisión de Selección:

PEÑALOZA FIGUEROA, JUAN LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ELENA	PCD	UCM
HERNÁNDEZ ESTRADA, ADOLFO	TU	UCM	SUPLENTE:	TIRADO DOMÍNGUEZ, GREGORIO	TU	UCM
SIMÓN DE BLAS, CLARA	PCD	URJC	SUPLENTE:	MIRA McWILLIAMS, JOSÉ MANUEL	TU	UPM
VELA PÉREZ, MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	DEL CAMPO CAMPOS, CRISTINA	PCD	UCM
MAROTO FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	RIVERO RODRÍGUEZ, CARLOS	TU	UCM

4. Código de la Plaza: 0610/PCD/004**Nº de Plazas: 1****Departamento de Marketing**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/008 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Actividades docentes: Comercialización e Investigación de Mercados

Perfil Investigador: Marketing con causa**Comisión de Selección:**

ARIAS OLIVA, MARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ HERRERA, JOAQUÍN	TU	UCM
GARCÍA DE MADARIAGA MIRANDA, JESÚS	CU	UCM	SUPLENTE:	ABRIL BARRIE, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM
CUESTA VALIÑO, PEDRO	TU	UAH	SUPLENTE:	REINARES LARA, PEDRO JOSÉ	TU	URJC
MARTÍNEZ NAVARRO, MARÍA GEMA	PCD	UCM	SUPLENTE:	PUELLES GALLO, MARÍA	PCD	UCM
CARRASCO GONZÁLEZ, RAMÓN ALBERTO	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GUARDIA, MARÍA LUISA	TU	UCM

F. CC. INFORMACIÓN**5. Código de la Plaza: 0610/PCD/005****Nº de Plazas: 1****Departamento de Marketing**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/010 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Actividades docentes: Comercialización e investigación de mercados

Perfil Investigador: Marketing Aplicado a los Medios**Comisión de Selección:**

ARIAS OLIVA, MARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ HERRERA, JOAQUÍN	TU	UCM
PINTADO BLANCO, TERESA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GAVILÁN BOUZAS, DIANA	TU	UCM
CUESTA VALIÑO, PEDRO	TU	UAH	SUPLENTE:	REINARES LARA, PEDRO JOSÉ	TU	URJC
SÁNCHEZ HERRERA, JOAQUÍN	TU	UCM	SUPLENTE:	CARCELÉN GARCÍA, SONIA LAURA	PCD	UCM
CARRASCO GONZÁLEZ, RAMÓN ALBERTO	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GUARDIA, MARÍA LUISA	TU	UCM

F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**6. Código de la Plaza: 0610/PCD/006****Nº de Plazas: 1****Departamento de Antropología Social y Psicología Social**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/013 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Antropología Social

Actividades docentes: Antropología del parentesco y familia

Perfil Investigador: Filiación, Familia y Parentesco**Comisión de Selección:**

CORNEJO VALLE, MÓNICA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CORTÉS MAISONAVE, MARÍA DE LA ALMUDENA	TU	UCM
JOCILES RUBIO, MARÍA ISABEL	CU	UCM	SUPLENTE:	OTEGUI PASCUAL, ROSARIO	TU	UCM
KONVALINKA, NANCY ANNE	TU	UNED	SUPLENTE:	PAZOS GARCIANDÍA, ÁLVARO	TU	UAM
VILLAAMIL PÉREZ, FERNANDO	TU	UCM	SUPLENTE:	BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL	PCD	UCM
ÁVILA CANTOS, DÉBORA	PCD	UCM	SUPLENTE:	FRANZÉ MUDANÓ, ADELA MARÍA	TU	UCM

7. Código de la Plaza: 0610/PCD/007**Nº de Plazas: 1****Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/015 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Estructura económica internacional

Perfil Investigador: Construcción**Comisión de Selección:**

MARTÍN CERDEÑO, VÍCTOR J.	PCD	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ ALONSO, ALICIA	PCD	UCM
ESCOT MANGAS, LORENZO	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ CORNEJO, JOSÉ ANDRÉS	TU	UCM
CASTRO NÚÑEZ, ROSA BELÉN	PCD	URJC	SUPLENTE:	SANTERO SÁNCHEZ, ROSA	PCD	URJC
MARTÍN FERNÁNDEZ, JUAN ÁNGEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA FERNÁNDEZ, CRISTINA	PCD	UCM
NOMBELA MERCHAN, GUSTAVO	TU	UCM	SUPLENTE:	GUTIERREZ FRANCO, YANNA MARIA	PCD	UCM

F. COMERCIO Y TURISMO**8. Código de la Plaza: 0610/PCD/008****Nº de Plazas: 1****Departamento de Marketing**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/020 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Actividades docentes: Comercialización e investigación de mercados

Perfil Investigador: Marketing Turístico Cultural

Comisión de Selección:

ARIAS OLIVA, MARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ HERRERA, JOAQUÍN	TU	UCM
CARRASCO GONZÁLEZ, RAMÓN ALBERTO	TU	UCM	SUPLENTE:	CARCELÉN GARCÍA, SONIA LAURA	PCD	UCM
CUESTA VALIÑO, PEDRO	TU	UAH	SUPLENTE:	REINARES LARA, PEDRO JOSÉ	TU	URJC
MARTÍNEZ NAVARRO, MARÍA GEMA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MOLERO AYALA, VÍCTOR MANUEL	TU	UCM
PINTADO BLANCO, TERESA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GUARDIA, MARÍA LUISA	TU	UCM

9. Código de la Plaza: 0610/PCD/009**Nº de Plazas: 1****Departamento de Marketing**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/016 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Actividades docentes: Comercialización e investigación de mercados

Perfil Investigador: Marketing Responsable**Comisión de Selección:**

ARIAS OLIVA, MARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ HERRERA, JOAQUÍN	TU	UCM
PINTADO BLANCO, TERESA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CARRASCO GONZALEZ, RAMÓN ALBERTO	TU	UCM
CUESTA VALIÑO, PEDRO	TU	UAH	SUPLENTE:	REINARES LARA, PEDRO JOSÉ	TU	URJC
MARTÍNEZ NAVARRO, MARÍA GEMA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MOLERO AYALA, VÍCTOR MANUEL	TU	UCM
CARRASCO GONZÁLEZ, RAMÓN ALBERTO	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GUARDIA, MARÍA LUISA	TU	UCM

10. Código de la Plaza: 0610/PCD/010**Nº de Plazas: 1****Departamento de Organización de Empresas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/021 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Actividades docentes: Gestión de transportes turísticos; Implantación de la estrategia del destino turístico

Perfil Investigador: Turismo Sostenible**Comisión de Selección:**

SASTRE CASTILLO, MIGUEL ÁNGEL	CU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ SÁEZ, PEDRO	TU	UCM
FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ DUARTE, ANTONIO MATEO	CU	UCM
DÍAZ GARRIDO, ELOISA	TU	URJC	SUPLENTE:	MARTÍN PEÑA, Mª LUZ	TU	URJC
GARCÍA GÓMEZ, Mª CONCEPCIÓN	CEU	UCM	SUPLENTE:	SUSAETA ERBURU, LOURDES	PCD	UCM
DELGADO PIÑA, MARÍA ISABEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	GALLEGO MARTÍNEZ-ALCOCER, JORGE	PCD	UCM

Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, complementaria de la Resolución de 23 de septiembre de 2022, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

Advertido error en la Resolución de 23 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC 27 de septiembre de 2022), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, y de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a efectuar la siguiente corrección.

En el Anexo II de la convocatoria,

Comisión de Selección (2309/PCDINT/001):

Donde dice:

"ARENAS SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	SEGURA DÍAZ, CLARA Mª	TU	UCM
GREGORIO RODRÍGUEZ, CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ BARQUILLA, NATALIA	PCD	UCM
DEL VADO VÍRSEDA, RAFAEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	NIEVA SOTO, SUSANA	TU	UCM
FRUTOS ESCRIG, DAVID DE	CU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ CAMACHO, Mª INÉS	TU	UCM
MARROQUÍN ALONSO, OLGA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JAIME	TU	UCM"

Debe decir:

"RUBIO GIMENO, ALBERT	CU	UCM	SUPLENTE:	PAREJA FLORES, CRISTÓBAL	CEU	UCM
GREGORIO RODRÍGUEZ, CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ BARQUILLA, NATALIA	PCD	UCM
DEL VADO VÍRSEDA, RAFAEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	NIEVA SOTO, SUSANA	TU	UCM
FRUTOS ESCRIG, DAVID DE	CU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ CAMACHO, Mª INÉS	TU	UCM
MARROQUÍN ALONSO, OLGA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JAIME	TU	UCM"

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es